



POLÍTICA DE SALVAGUARDA

Política de Salvaguarda de la Fundación Unidos por la Niñez (FUN)

Índice

1. Introducción

- 1.1 Propósito
- 1.2 Alcance
- 1.3 Definiciones Clave

2. Principios Rectores

- 2.1 Derechos del Niño y del Trabajador
- 2.2 Igualdad y No Discriminación
- 2.3 Interés Superior del Niño
- 2.4 Respeto y Dignidad en el Lugar de Trabajo

3. Normas de Conducta

- 3.1 Conductas Innegociables
- 3.2 Consecuencias de las Violaciones

4. Prevención y Medidas de Protección

- 4.1 Verificación de Antecedentes
- 4.2 Compromiso Formal con la Salvaguarda
- 4.3 Capacitación y Sensibilización
 - 4.3.1 Formación Inicial
 - 4.3.2 Capacitación Continua
 - 4.3.3 Sensibilización y Cultura Organizacional

5. Procedimientos de Reporte y Respuesta

- 5.1 Obligación de Reportar
- 5.2 Canales de Reporte
- 5.3 Proceso de Investigación y Respuesta
- 5.4 Confidencialidad y Protección del Denunciante
- 5.5 Responsabilidad de los Directivos

6. Monitoreo y Revisión

- 6.1 Revisión Periódica de la Política
- 6.2 Auditorías Internas

7. Protección de Datos

- 7.1 Cumplimiento de la Ley de Protección de Datos
- 7.2 Manejo Seguro de Información Personal

8. Sanciones y Consecuencias

- 8.1 Medidas Disciplinarias por Violaciones a la Política
- 8.2 Acciones Legales y Colaboración con Autoridades

9. Comunicación y Accesibilidad

- 9.1 Difusión de la Política

1. Introducción

La palabra "salvaguarda" se compone de dos elementos esenciales: **"salva"**, que se refiere a la responsabilidad de garantizar que nuestro personal, socios y programas no causen daño a las personas; y **"-guarda"**, que implica el establecimiento de políticas, procedimientos y prácticas para prevenir cualquier daño. Como agentes de salvaguarda, somos responsables de asegurar que estas políticas se cumplan y dar respuesta a incidentes en todo momento.

Nuestro trabajo está destinado a apoyar a personas vulnerables y en riesgo. No obstante, reconocemos que, en ocasiones, el propio personal y los programas pueden, involuntariamente, causar daño.

Aunque la mayoría de los colaboradores de organizaciones y fundaciones no tienen intención de causar daño, existe el riesgo de que algunas personas puedan aprovechar su posición para perpetrar abusos. La organización puede atraer a individuos que buscan explotar su acceso y poder sobre comunidades vulnerables.

Por eso, nuestra prioridad es proteger a los grupos vulnerables de cualquier riesgo de daño o abuso, especialmente por parte de aquellos que tienen la responsabilidad de protegerlos y cuidarlos.

La Fundación tiene cero tolerancia a cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

1.1 Propósito

El objetivo de esta política de salvaguarda es garantizar que todas las personas bajo el contacto con la Fundación Unidos por la Niñez (FUN) estén protegidas de cualquier forma de abuso, explotación, negligencia o daño. Nuestra política establece un marco para asegurar la seguridad, el bienestar y la dignidad de todos los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades y programas, al igual que un entorno seguro para colaboradores, adultos de la comunidad y voluntarios.

Los propósitos específicos de esta política son:

1. **Proteger a los Niños, Niñas y Adolescentes:** Garantizar un entorno seguro y libre de cualquier forma de abuso, explotación, violencia o negligencia.
2. **Proteger personas adultas de la comunidad y colaboradores:** Asegurar un entorno laboral saludable y seguro, libre de cualquier tipo de acoso, abuso o discriminación, y promover el respeto y la dignidad entre todos los miembros de la fundación.
3. **Establecer Estándares Claros:** Definir normas y procedimientos precisos para la prevención, identificación, reporte y manejo de incidentes y casos.
4. **Promover la Responsabilidad:** Asegurar que todos los miembros de la fundación comprendan y asuman sus responsabilidades en la protección de los niños y adolescentes.

1.2 Alcance

Esta política se aplica a todos los colaboradores, voluntarios, contratistas, socios, y cualquier otra persona asociada y que trabaje en nombre de FUN, sin importar su cargo o rol dentro de la

organización. También se extiende a nuestros socios y organizaciones aliadas con quienes colaboramos en la implementación de nuestros programas y actividades. La política abarca la protección de los niños, niñas y adolescentes atendidos por la fundación, así como la de sus colaboradores.

1.3 Definiciones Claves

- **Niño/Niña:** Toda persona menor de 18 años.
- **Abuso:** Cualquier acción u omisión que dañe directa o indirectamente a un niño o adulto, afectando su desarrollo seguro y saludable.
- **Negligencia:** Se refiere a no proporcionar lo necesario para el bienestar de un niño, como alimentos, ropa adecuada, refugio o atención médica. También incluye no prevenir el daño, no supervisar de manera adecuada, no garantizar un entorno físico seguro, o no aplicar los procedimientos obligatorios para proteger a los niños.
- **Abuso Emocional:** Acciones que dañan el desarrollo emocional, mental o psicológico de un niño o trabajador, como insultos, amenazas, críticas constantes, rechazo o aislamiento.
- **Captación de Menores:** Construcción de una relación de confianza con un niño con el objetivo de manipularlo, explotarlo o abusar de él.
- **Salvaguarda:** Responsabilidad de la organización de asegurar que sus operaciones y personal no causen daño a los menores de edad ni a ninguna persona con la que colaboramos de forma intencional o no intencional, ni exponerlo a abusos o explotación.
- **Explotación Sexual:** Uso de una posición de poder para obtener favores sexuales a cambio de protección, dinero o necesidades básicas.
- **Identidades de Género y Diversidad Sexual:** Inclusión y respeto a las diversas identidades de género, como LGTBIQ+, y a las personas no binarias.

2. Principios Rectores

2.1 Derechos del Niño y del Trabajador

FUN se compromete a proteger a todos los niños, niñas, adolescentes y todas las personas con las que colaboramos bajo su cuidado, asegurando que puedan crecer sin miedo a abusos o explotación. Igualmente, nuestros colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno seguro, libre de acoso, abuso o discriminación.

2.2 Igualdad y No Discriminación

Creemos en el trato igualitario para todos, ya sean niños o colaboradores, sin importar su género, origen, orientación sexual, discapacidad u otras características. La inclusión y la diversidad son valores esenciales para nosotros.

2.3 Interés Superior del Niño

Siempre ponemos primero el bienestar de los niños. Esto significa cuidar de su salud física, emocional y psicológica en cada decisión que tomamos.

2.4 Respeto y Dignidad en el Lugar de Trabajo

Fomentamos un ambiente de respeto y dignidad entre todos nuestros colaboradores. No toleramos ningún tipo de acoso, abuso o trato degradante entre compañeros.

3. Normas de Conducta

3.1 Conductas Innegociables

- **Prohibición de Daño, Abuso o Explotación:** Está estrictamente prohibido someter a cualquier niño, adolescente o adulto a daño físico, emocional, sexual o psicológico.
- **Prohibición de Intercambio por Sexo:** Ningún colaborador puede intercambiar bienes, dinero, favores o servicios por sexo, dentro o fuera del entorno laboral.
- **Promoción Activa de la Salvaguarda:** Todos los miembros de FUN deben promover activamente la salvaguarda en todas sus interacciones y actividades laborales y personales.

3.2 Consecuencias de las Violaciones

Las violaciones a esta política pueden resultar en medidas disciplinarias severas, incluyendo el despido inmediato y acción legal correspondiente de acuerdo con las leyes de Panamá.

4. Prevención y Medidas de Protección

4.1 Verificación de Antecedentes

Se realizarán verificaciones de antecedentes a todos los candidatos a empleo y voluntariado, con especial atención a cualquier historial de abuso o conducta inapropiada.

4.2 Compromiso Formal con la Salvaguarda

Al ser aceptados, todos los colaboradores y voluntarios deberán firmar un compromiso formal con la política de salvaguarda. Se incluirán cláusulas específicas sobre el cumplimiento de la política de salvaguarda en los contratos de trabajo, socios, proveedores y voluntariado.

4.3 Capacitación y Sensibilización

- **4.3.1 Formación Inicial:** Todos los nuevos colaboradores, socios, proveedores y voluntarios recibirán una formación inicial sobre la política de salvaguarda, que incluirá la identificación de signos de abuso, los procedimientos de reporte y las expectativas de conducta. Esta capacitación incluirá un conocimiento detallado de la Ley 285 de 2022 de Panamá y los procedimientos internos de la fundación.
- **4.3.2 Capacitación Continua:** Todos los colaboradores, voluntarios y socios recibirán capacitación regular sobre protección infantil, señales de abuso y procedimientos de reporte.
- **4.3.3 Sensibilización y Cultura Organizacional:** Se promoverá una cultura de respeto y protección en toda la fundación, asegurando que todos comprendan la importancia de la salvaguarda.

5. Procedimientos de Reporte y Respuesta

5.1 Obligación de Reportar

Todos los colaboradores, voluntarios, contratistas y socios de la fundación tienen la responsabilidad de reportar cualquier incidente o sospecha de abuso, acoso, negligencia o cualquier violación de la política de salvaguarda. No hay un umbral mínimo para reportar un incidente; incluso las sospechas más leves deben ser informadas de inmediato. Recuerde: si lo ve, si lo escucha, si sospecha, debe informar de ello.

Se instruye a los miembros de nuestro personal a observar de manera directa o indirecta cualquiera evidencia de abuso: conductual, emocional o físico. Si hay sospecha de abuso, el personal debe informarlo de inmediato a la fundación.

En casos de incesto, se alienta y guía a los padres no abusivos para que realicen la denuncia, sin embargo, en ningún caso la Fundación permitirá que no se denuncie.

5.2 Canales de Reporte

- **Correo Electrónico:** Se debe enviar un reporte a salvuarda@unidosporninez.org, un correo que es monitoreado regularmente.
- **Presencial:** Los reportes también pueden realizarse en persona ante la dirección o representación legal de la fundación, quien se encargará de registrar y gestionar la denuncia de manera confidencial.

5.3 Proceso de Investigación y Respuesta

- **Investigación Interna:** Todos los reportes recibidos serán evaluados y, si es necesario, se iniciará una investigación interna para determinar los hechos, siguiendo los procedimientos establecidos.
- **Acciones Correctivas:** Si el incidente implica una posible conducta delictiva, se informará a las autoridades legales pertinentes. Las acciones correctivas se tomarán para proteger y dar soporte a las víctimas y prevenir futuros incidentes.

5.4 Confidencialidad y Protección del Denunciante

La confidencialidad es fundamental en todo el proceso. Se protegerá la identidad de la persona que hace el reporte, así como la de la víctima, y la información solo será compartida con quienes necesiten conocerla por compromisos legales para manejar el caso adecuadamente y de ser necesario derivar a instancias públicas de manejo judicial.

5.5 Responsabilidad de los Directivos

La representante de la fundación tiene la responsabilidad de asegurar que todos los reportes se gestionen de manera rápida y efectiva, garantizando una respuesta adecuada y oportuna.

6. Monitoreo y Revisión

6.1 Revisión Periódica de la Política

La política de salvaguarda será revisada al menos una vez cada tres años para asegurar su relevancia y efectividad, y para incorporar cualquier cambio legal o normativo que sea necesario.

6.2 Auditorías

Se llevarán a cabo auditorías internas para supervisar el cumplimiento de la política de salvaguarda, identificar áreas de mejora y asegurar la implementación adecuada.

7. Protección de Datos

7.1 Cumplimiento de la Ley de Protección de Datos

El cumplimiento de las leyes y políticas de protección de datos es esencial en todo el manejo de la información personal de los niños y niñas bajo el cuidado de la Fundación Unidos por la Niñez. Todo el personal, representantes y terceros que recopilen o procesen datos personales en nombre de la fundación, o en relación con nuestras actividades, deben cumplir estrictamente con la Ley 81 de 26 de abril de 2019 de protección de datos personales de la República de Panamá.

Para garantizar la protección de los datos personales, es importante asegurarse de lo siguiente:

1. **Consentimiento informado:** Debemos solicitar permiso de manera clara antes de recolectar y usar la información personal.
2. **Confidencialidad:** Los datos deben mantenerse seguros y solo accesibles para quienes están autorizados.
3. **Acceso restringido:** Solo el personal adecuado puede ver y gestionar esa información.
4. **Derechos de los titulares:** Los niños y sus representantes pueden solicitar revisar, corregir o eliminar sus datos.
5. **Almacenamiento seguro:** Proteger la información con medidas de seguridad adecuadas es fundamental.

7.2 Manejo Seguro de Información Personal

Se debe asegurar de que los sistemas utilizados y prácticas cumplan con los requisitos legales vigentes para la protección de datos.

8. Sanciones y Consecuencias

8.1 Medidas Disciplinarias por Violaciones a la Política

El incumplimiento de esta política puede resultar en medidas disciplinarias severas, incluyendo el despido inmediato y la notificación a las autoridades competentes.

8.2 Acciones Legales y Colaboración con Autoridades

En casos donde se determine que ha habido una violación de la ley, la fundación colaborará plenamente con las autoridades para asegurar que se tomen las acciones legales correspondientes.

9. Comunicación y Accesibilidad

9.1 Difusión de la Política

Esta política de salvaguarda ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Fundación. Se garantizará su difusión a todos los niveles de la organización y se dispondrá en formato accesible para que todas las personas relacionadas con la fundación puedan conocerla y aplicarla.